



Bogotá D.C., 26 de febrero de 2019
SDM-SC- 24456/19

Señor (a):
HERMAN LISANDRO GALLEGOS
CALLE 134 A No. 18-39
Teléfono: 3107565507
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM – 369824/18

Señor LISANDRO:

[illegible]

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que el Código Nacional de Tránsito no establece sanción por la causal que invoca en su petición, pero si establece en su artículo 50 las condiciones en las cuales debe transitar los vehículos en vía:

Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad:

Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario a tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad."

Como también establece en su artículo 55 el comportamiento que debe tener el conductor, peatón y pasajero:

Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero e peatón

de persona que toma parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no perjudique, ponga en riesgo o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

En los anteriores terminos se da respuesta a su solicitud

Bogotá, mejor para todos

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTDRIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Directó: Y.M.B.-

Lo. 37 - 35

100

lidadbogota.gov.co

mo: Linea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9482

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-369824/ HERMAN LISANDRO GALLEGU
RESPUESTA N°.	SDM-SC-24456 d el 26 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO PDR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-369824.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)